

Estimadas familias,

El colegio, siguiendo una metodología de buenas prácticas, aspira a preservar la seguridad de la comunidad educativa mediante la aplicación de las máximas normas de seguridad y la adopción de medidas razonables para reducir riesgos de daño o accidente.

El cuidado y la atención son conceptos que van más allá de atender una eventual emergencia o administrar un tratamiento puntual o continuado. La protección de la comunidad educativa busca en la medida de lo posible la detección temprana de cualquier problema de salud, la promoción de hábitos saludables, dotar al alumnado de criterio y capacitarlo para la autogestión de su salud. Para ello, se apuesta por la integración de la figura de la **enfermera escolar**, como un pilar más de nuestro centro.

El propósito de esta normativa es establecer un protocolo de actuación claro y un marco de responsabilidades y deberes legales en relación con el bienestar de los niños y niñas. Aspiramos a brindar una respuesta fiable y eficaz en caso de que se produzca cualquier problema y a prestar apoyo cuando sea necesario.

En caso de emergencia en el colegio, el enfermero es la autoridad pública competente en materia de salud, y será quien determine la gravedad o protocolo a seguir, **pero en ningún caso puede asumir las funciones de médico o pediatra de familia.**

El servicio de enfermería o el colegio no es un servicio o lugar de cuidado o guardería de niños enfermos, por tanto se ruega a las familias:

- Por el bien de la comunidad educativa, por favor, NO enviar al niño o niña al colegio si se encuentra o se sospecha que puede estar enfermo. Si presenta episodios febriles o síntomas de enfermedad o cualquier otro problema infectocontagioso, debe acudir antes a su centro de salud o pediatra para que le indique si puede o no acudir al centro y, en su caso, qué tratamiento debe seguir.

- Comunicar siempre al servicio de enfermería **si el niño está siguiendo ya algún tratamiento o se le ha administrado algún medicamento o antitérmico, dosis administrada y hora de toma, para evitar que se le administren otros medicamentos previamente autorizados**, por criterio o valoración del servicio en caso de que no se pueda contactar con los padres o tutores. En la medida de lo posible, se recomienda establecer los horarios para que la administración de medicamentos tenga lugar en el hogar.

NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

Esta normativa es necesaria para garantizar la seguridad de vuestros hijos e hijas y conseguir que los tratamientos pautados se lleven a cabo con profesionalidad, evitando errores de medicación y absentismo escolar, según el alumno presente:

a) **Enfermedad crónica** que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias, etc. Los padres deben concertar una entrevista con enfermería y aportar informe médico.

b) **Enfermedad aguda** que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o cualquier medicación pautados por un facultativo. Es obligatorio que los padres o un adulto responsable entreguen en la enfermería o hagan llegar a la enfermería vía agenda escolar/correo electrónico:

- Prescripción médica o copia de la receta
- Autorización paterna/materna con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento
- La medicación en su envase original

c) **Enfermedad Común:**

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por el enfermero. Si no se soluciona se avisará a los padres para que recojan al alumno, y si precisa valoración médica pida cita en el centro de salud o consulta médica
- En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, si hay autorización firmada para tomar medicación, el alumno o alumna podrá recibir medicación en la Enfermería y volver a clase. Se observará la evolución, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a recogerlo. Cuando se trate de niños pequeños se contactará con los padres previamente.

d) **Accidente Leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, chichones, serán atendidos en la enfermería sin ningún trámite de por medio. Es importante que se comunique si se tiene alergia a algún antiséptico o medicamento al inicio del curso.

e) **Accidente Moderado:** Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la enfermería del colegio y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro sanitario de su elección o al del seguro del colegio.

f) **Accidente Grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas en este orden:

- Se avisará a Urgencias.
- Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación **prescrita (siempre y cuando la hubiera y se disponga de la autorización de los padres o tutores)**
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento, la propia enfermera/o ó una persona del colegio acompañarán al alumno hasta que lleguen los padres.

REQUISITOS FORMALES PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO

1. **Copia de la receta médica** de la S.S. o en el caso de que el médico sea privado la prescripción original o bien fotocopia.

2. **Autorización para administrar medicamentos.**

No se administrará ningún medicamento sin estos dos requisitos.

- NUNCA se dará medicación que los padres hayan comprado por su cuenta, sin prescripción directa, por escrito, del pediatra o médico del alumno/a. Cualquier toma de medicación no controlada por la Enfermería del colegio no podrá comprometer la responsabilidad de la misma.
- La medicación tiene que venir en el envase original junto con el prospecto del fabricante, y claramente identificado/rotulado con el nombre, apellido y curso. Acompañado de receta médica con la pertinente dosis y días de tratamiento.
- Mientras dure el tratamiento, la medicación se quedará en custodia en la enfermería del colegio; una vez finalizado este, se desechará o devolverá a los padres.
- Si hay que reconstituir algún medicamento lo hará el enfermero.
- No se podrán administrar medicamentos que no vengan en su envase original, ni se administrarán pastillas sueltas o depositados en envases distintos del original. Si el

medicamento necesita ser conservado en frío, se almacenará en la nevera habilitada a tal fin en la enfermería.

Funciones del servicio de enfermería:

- **Atender** a los alumnos que sufren algún accidente o malestar, dar apoyo emocional, valorar y prestar cuidados, elaborando juicios clínicos profesionales, planificando las intervenciones y resolviendo de forma autónoma los problemas identificados y/o derivándolo a otro profesional.
- **Derivar** a los niños a clínica u hospital en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre a ser posible con el aviso previo a los padres o tutores.
- **Administrar** analgésicos y otros medicamentos, sólo si están autorizados por los padres o tutores legales y pautados por un facultativo. Para ello solicitamos a los padres que firmen la "Autorización para la administración de medicamentos." Siempre que sea posible, se contactará previamente vía telefónica con los padres.
- La única persona autorizada para administrar medicamentos es la enfermera, no obstante y conforme a los artículos 20 y 195 del Código Penal, en caso de no ser posible y cuando se actúa en base al deber de socorro y si este no estuviese presente, no existe responsabilidad de ningún género.
- **Administrar tratamientos crónicos, monitorización o cuidados** previa entrevista con la madre/padre/tutor del alumno, y según el protocolo individualizado del menor previamente definido. Para la administración de medicamentos, la enfermera acudirá directamente a las clases de infantil, 1º y 2º de primaria. El resto de alumnado deberá acudir a la enfermería para que le sea allí administrada y a ser posible en horarios entre clases para evitar interrupciones.
- **Tutorías con los padres** para intercambio de información y resolución de dudas sobre temas de salud escolar, así como establecer y definir protocolos específicos para aquellos niños que lo requieran. En caso de medicación de rescate, tal como adrenalina en alérgicos, glucagón® en diabéticos, stesolid® en epilepsia o broncodilatadores en broncoespasmos y asma, **es imprescindible un informe del especialista con el protocolo específico a seguir y la pauta de medicación concreta ante una emergencia** para el caso en cuestión y que será salvaguardado por la enfermera que además se asegurará dando una formación continuada de que los profesores o encargados conozcan estos, y puedan actuar en caso de una emergencia.
- **Educación para la salud.** Charlas dirigidas a todos los ciclos y adaptadas a las distintas edades de los escolares y además, como medida preventiva y en línea con el anterior punto, se buscará fomentar el conocimiento general de toda la comunidad para aprender cómo actuar ante situaciones de emergencia propias o de sus compañeros.
- **Gestionar riesgos epidemiológicos**, coordinación y contacto con Centros de Salud cercanos, así como con los servicios de salud pública correspondientes.